

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 094- GADMLA -2021

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta lo siguiente.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: Una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguiente medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Traspasos.- Inciso segundo señala: Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;

Que, mediante Oficio Nro. GADMLA-SP-DF-0192-2021, de fecha 02 de agosto de 2021, la Mgs. Elena Abril Huilca, en calidad de Directora Financiera del GADMLA (E), manifiesta que de conformidad a los Artículos No. 255 y 256 del COOTAD, remite al señor Alcalde la **Décima Cuarta Reforma Presupuestaria 2021 - Vía Traspaso de Crédito No. 07, correspondiente a los gastos**, por el monto total de **USD. 983,544.70**, los movimientos registrados corresponden a prioridades establecidas por las Direcciones Técnicas de Servicios Administrativos, Subdirección del Cuerpo de Control Municipal, Cultura, Dirección Municipal de Desarrollo Sustentable, Dirección de Planificación, Gestión Ambiental, Alcantarillado, Servicios Públicos Municipales, Obras Publicas Municipales y Gatos Comunes de la Entidad, para adquirir bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades operacionales de la entidad; y; continuar con los procesos contractuales para la ejecución de los proyectos. Como señala el Oficio No. GADMLA-SP-DF-090-2021, suscrito por la Ing. Mónica Cholango Quinte - Subdirectora de Presupuesto, conforme a la información que consta en los anexos adjuntos. Por consiguiente, solicita al señor

Alcalde, informar al Órgano Legislativo, para su respectivo conocimiento y autorización, conforme establece el Art. 256 del COOTAD.

Que, en el **Segundo Punto** del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del **seis de agosto del dos mil veintiuno**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Conocimiento y autorización del Oficio No. GADMLA-SP-DF-0192-2021, de la Dirección Financiera del GADMLA, sobre Décima Cuarta Reforma Presupuestaria 2021 – Vía Traspaso de Crédito No. 07, por el monto de USD. 983,544.70.-**

Que, luego del análisis y debate del referido oficio y reforma, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde, y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad**,

RESUELVE:

Aprobar el Oficio Nro. GADMLA-SP-DF-0192-2021, de la Dirección Financiera, sobre la Décima Cuarta Reforma Presupuestaria 2021, Vía Traspaso de Crédito No. 07.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 06 de agosto de 2021


Sra. Carmen Rumipamba Yánez
SECRETARIA GENERAL (E)

